

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1975

Núm. 41

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 13

Remisión de acuerdos por las Corporaciones Locales

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les impone el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, así como el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de comunicar a este Gobierno Civil los acuerdos que adopten, dentro del plazo de los tres días siguientes a su adopción, significando que no deben ser remitidos meros índices de los acuerdos, pues ello imposibilita el hacer uso de la facultad de fiscalización sobre los mismos, que establece la vigente Ley de Régimen Local, al no poder ser determinada su motivación y contenido.

Cuando celebren sesiones en las que únicamente sean adoptados acuerdos de los comprendidos en las excepciones del artículo 331-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado, los Ayuntamientos comunicarán las fechas de celebración de las sesiones, haciendo constar dicha circunstancia sobre los acuerdos.

León, 15 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de

mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Cabrerros del Río y Campo de Villavidel: D. Jaime Sáenz de Miera Ramos.

Ayuntamiento de Cabrillanes: don José González Pérez.

Ayuntamiento de Rodiezmo: D. José Antonio Martínez Cadenas.

A los funcionarios nombrados por la presente Resolución que ocurrieron el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local en 31 de octubre de 1974, les serán computados servicios en dicha categoría desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, y desde esta misma fecha y dentro de los ocho días hábiles siguientes, deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas si residieran en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieran en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada de las actas de toma de posesión y cese en su caso del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director General, Juan Díaz Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 39, del día 14 de febrero de 1975. 1047

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de señales de tráfico para caminos vecinales efectuado por NICSA (Negocios Industriales y Comerciales, S. A.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de febrero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1000 Núm. 345.—253,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elias Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto expedidas contra los sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, y que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona

contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta pro-

vincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recauda-

ción, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES	Municipio	Concepto	Periodo	Importe
Domingo Banco Fernández	Valle de Finolledo	Trabajo Personal	1972	7
Angel Carrete Blanco	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	6.328
Concepción Ferrer Matías	Idem	Insp. Sanidad	1968	240
M. ^a Adela Fontanilla Pemas	Idem	Idem	1968	240
Tomás García Blanco	Idem	Cta. Beneficios	1972	2.080
Olga García Crespo	Idem	Insp. Sanidad	1968	240
Simeón Liteque Cuadrado	Idem	Trabajo Personal	1973	1.500
Ricardo Miranda Yebra	Toral de los Vados	Cta. Beneficios	1972	1.500
Ovidio Poncelas Alonso	Villafranca	Idem	1972	7.156
Antonio Prada Alvarez	Ponferrada	Insp. Sanidad	1968	200
Aurelio Presa Díez	Cacabelos	Cta. Beneficios	1972	4.500
M. Pilar Puente Rego	Ponferrada	Idem	1973	3.330
Antonio Puerto San Miguel	Idem	Insp. Sanidad	1968	240
Valentina Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	1968	240
Francisco Santos Amigo	Idem	Cta. Beneficios	1969	2.400
El mismo	Idem	Idem	1970	2.800
Ceferino Silva Coruña	Idem	Idem	1973	24.100
Nélida Valdez Quintero	Idem	Transmisiones	1974	2.065
Maruja Vargas Jiménez	Idem	Urbana	1973	102
José Vidal Alvarez	Idem	Cta. Beneficios	1972	5.328

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mencionado Reglamento de Recaudación, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores relacionados, para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones, para hacer efectivos sus descubiertos o designar persona en otro caso, que les represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales

efectuándose las mismas en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del público que se encuentre presente en el momento.

Ponferrada, 11 de febrero de 1975.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1045

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGUN

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D.^a Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de apremio por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en las certificaciones de apremio en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

La presente providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el

siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dichos deudores para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Alhóndiga, s/n., de Sahagún, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o

por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin presentarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo

99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Contratado en el Ejercicio	Importe principal
Alfonso Alvarez Fragua	Sahagún	Impto. s/ las Transmi.	1.974	1.694

En Sahagún a 13 de febrero de 1975.—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1044

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A." con domicilio en Bilbao, c/. del Cardenal Gardoqui, 8, y en su nombre y representación D. Pedro María Guinea y Ortiz de Urbina, Ingeniero de Caminos, Jefe de la División de Ingeniería Civil y Apoderado de la misma, solicita para la concesión del aprovechamiento hidráulico de pie de presa del Embalse del Porma, la aprobación del proyecto de construcción titulada "Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de los Saltos de Vegamián, Boñar y Ferreras, en el río Porma y en el transvase del Curueño, provincia de León". Al propio tiempo, interesa que se declaren de utilidad pública las obras incluidas en él a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y terrenos afectados por los mismos, acompañando relación de propietarios de aquéllos, que a continuación de la descripción de obras, se inserta.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, se refieren a la construcción de tres aprovechamientos hidroeléctricos:

a) El de Vegamián que toma las aguas del embalse del Porma y las vierte en la cola del embalse de Boñar.

b) El de Boñar que toma las aguas en el embalse que se crea en el río Porma con la construcción de esa presa y las vierte al río Porma.

c) El de Ferreras que toma las aguas del río Curueño y se trasvasan para verter al embalse del Porma.

a) **Salto de Vegamián.** La obra de toma se construirá en la margen derecha del embalse, a unos 140 m. de la presa del Porma. Da paso a una galería de 2.047 m. de longitud y 3,8 m. de luz, circular, al final de la cual se dispone una chimenea de equilibrio de \varnothing 12,25 m. y 60 m. de altura y la tubería forzada de 3 m. de diámetro y 160 m. de longitud. La central, abierta, de 25 x 19 m., queda ubicada en la margen derecha del río, sobre la carretera de Boñar a Campo de Caso. Las características de este salto son:

Nivel normal máximo embalse ...	1095,6
Nivel mínimo de funcionamiento.	1048,0
Cota de desagüe	1010,0
Salto bruto máximo	85,6
Caudal máximo	38,6 m ³ .

Turbina	Tipo Francis de eje vertical, potencia de 36.700 CV. a salto máximo neto de 79,80 m.
Alternador	Potencia: 26.400 KW. Cos.=0,8.

La subestación de 53 x 54 m., se ubica junto a la central, con transformador de 33.000 KVA., 6,6/138 KV.

La carretera de Boñar a Campo de Caso se desviará en 1.235 m. a partir del Km. 7.

b) **Salto de Boñar.** Se proyecta una presa de contraembalse de gravedad, con paramento aguas arriba vertical y aguas abajo de 0,80 de talud. Longitud en coronación de 173 m. Aliviadero de tres vanos de 15 metros de luz con compuertas Taintor, capaz de desaguar 500 m³/s. Dos desagües de fondo con capacidad, a nivel de embalse máximo normal, de 32,4 m³/s. entre los dos. Sobre la coronación pasará una carretera para enlazar las dos márgenes. Altura en el cauce, unos 25 m. Capacidad total de embalse: 2,94 Hm³.

La toma se proyecta en la margen derecha del embalse, a 270 m. del estribo de la presa, dando paso a una galería de conducción de 3,25 m. de luz, sección circular con revestimiento de hormigón armado previniéndose la inyección de cemento a todo lo largo de la galería, de 1.540 m. de longitud. Sigue la chimenea de equilibrio, de \varnothing 11,4 m. y 45 m. de altura, y la tubería forzada de 135 m. de longitud y 2,70 m. de diámetro.

La central, abierta, de 19 x 19 m., se ubica en la margen derecha del río Porma. Las características de este salto son:

Nivel normal máximo de embalse.	1010
Nivel mínimo de funcionamiento.	1005
Salto máximo bruto	31,4 m.
Caudal máximo	27,9 m ³ /s.
Turbina	Tipo Francis de eje vertical de 9.100 CV. a salto máximo neto de 27,37 metros.
Alternador	Potencia 6.600 KW. Cos.=0,8. Tensión de generación = 6,6 KV.

La subestación se sitúa junto a la central con transformador de 8.250 KVA., 6,6/138 KV.

La carretera de Boñar a Campo de Caso se desviará en 2.578 m. entre los Km. 3 y 6.

c) *Salto de Ferreras*. El agua se toma de la que llega por el túnel de trasvase del Curueño al embalse del Porma, de la C. H. D. Como la capacidad de este túnel es de 22,2 m³/s. y la que se va a turbinar es sólo de 4,5 m³/s., se proyecta un aliviadero lateral de superficie a 40 m. de la salida del túnel capaz de desaguar 17,7 m³/s. A continuación sigue un canal de 1.625 m. de longitud que termina en un depósito, dotado asimismo de un vertedero con 6 m³/s. de capacidad, del que parte la tubería forzada. En la central, en pozo, se instalará una turbina de eje horizontal. Las características del salto son:

Cota a la entrada en el canal ...	1140,13
Cota de desagüe	1075,00
Salto máximo bruto	65,13
Caudal máximo	4,5 m ³ /s.
Turbina	De eje horizontal, potencia de 3.300 CV. con salto neto de 61,86.

Alternador Potencia 2.400 k.
Cos.=0,8.

La subestación, de 15×15 m., se sitúa junto a la central, con transformador de 3.300 KVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones que se citan en el encabezamiento y demás vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de febrero de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS TERMINO MUNICIPAL DE VALDECASTILLO (LEON)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASE DE FINCA
Argimiro Rubio Fernández	Valdecastillo	Rústica
Celia Rodríguez Reyero	Madrid	Idem
Jesús Robles Cuesta	Madrid	Idem
Higinio Aldeano del Río	Madrid	Idem
Santiago González Peláez	Madrid	Idem
Manuel Velasco Hernández	Valdecastillo	Idem
José González Fernández	Valdecastillo	Idem
Julián Robles García	Valdecastillo	Idem
Maximino Hernaiz Morán	Madrid	Idem
Marcelino Fernández Díez	Valdecastillo	Idem
Agustina Robles Aldeano	Valdecastillo	Idem
Aníbal Fernández Blanco	Madrid	Idem
Gertrudis Peláez Reyero	Madrid	Idem
Bernardino Robles Aldeano	Madrid	Idem
Rosario Cuesta González	Valdecastillo	Rústica y urbana
Damián Fernández García	Valdecastillo	Idem
Virtudes Fernández Fernández	Madrid	Idem
María Fernández Arenas	Valdecastillo	Idem
Ascensión Alonso Fernández	Astorga - León	Idem
Dolores García Suárez	Valdecastillo	Idem
Alfredo Fernández Blanco	Madrid	Idem
Faustino Rodríguez Fernández	Madrid	Idem
Consuelo Rodríguez Fernández	Valdecastillo	Idem
Hidroeléctrica S. Antonio	Oficina-Boñar	Idem
Jesusa Díez Fernández	Valdecastillo	Idem
Monte 565 "La Peña Remolina y Campomuelle"	Valdecastillo	Monte
Cañada Real-Ministerio de Agricultura, Vía pecuaria, Cordel Merina		
Félix Población y Manuel Rodríguez Díez	Boñar y León	Monte
Isidro Fernández del Río	Valdecastillo	Idem
Florentino González Fernández	Valdecastillo	Idem
Ramiro Morán Liébana	Madrid	Idem
Rafael Díez Fernández	Buenos Aires (Argentina)	
Administrador: Jesús Robles Cuesta	Madrid	Idem
Castor Peláez del Blanco	Valdehuesa	Idem
Margarita Martínez González	Oville	Idem
Rosario Díez Aldeano	León	Idem
Socorro Díez del Río	Cerecedo	Idem
Visitación Ruiz Gutiérrez	Valdecastillo	Idem
Amina Fernández Blanco	Madrid	Idem
Angela Fernández Blanco	Madrid	Idem
Ricardo Fernández Blanco	Madrid	Idem
Domitila Vidal y Luis García Fernández	Valdecastillo	Rústica
Rosalía Díez Fernández	Guardo	Idem
Eusebio González García	Madrid	Idem
Ricardo Díez Morán	Oville	Idem
Felipe Orejas Cuesta	Valdecastillo	Idem

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASE DE FINCA
María Fernández Díez	Madrid	Rústica
Inocencia Alonso García	Valdecastillo	Idem
Ramón Rodríguez González	Cerecedo	Idem
José L. Fernández Rodríguez	Barcelona	Idem
Rogelio García Díez	Valdecastillo	Idem
Agustín Robles Aldeano	Valdecastillo	Idem
Adoración Alonso Rodríguez	Valdecastillo	Idem
Rosario Cuesta González	Valdecastillo	Idem
Laurentino Morán Martínez	Oville	Idem
Consuelo, Amparo y Malaquías Aldeano Réyero	Madrid	Idem
Piedad Díez Morán	Oville	Idem
Ninfa Morán Liébana	Madrid	Idem
Solutor González Rodríguez	Madrid	Idem
Maximino Herraiz Morán	Madrid	Idem
Solutor González Rodríguez	Madrid	Idem
Asunción García Fernández	Valdecastillo	Idem
Dolores Díez Aldeano	Valdecastillo	Idem
María Fernández Armayor	Madrid	Idem
Monte 632 - "El Valle"		Monte
Camino de la Calda, con puente para paso del río		
Central Hidroeléctrica S. Antonio. Representante:		
D. Félix D. Lorenzo Población	Boñar	Central Hidroeléctrica
La Calda, D. Félix Población	Boñar	Antiguo depósito aguas curativas
Florentino González Fernández	V. Remellán	Rústica y urbana
Cañada Real - M. Agricultura, vía pecuaria, Córdel merinas	Valdecastillo	
Elena e Isidora Rodríguez del Río	Boñar y La Losilla - León	Rústica
Máximo Río Blanco	Madrid	Idem
Julio González del Río	Madrid	Idem
Miguel Angel García Rodríguez	Madrid	Idem
Asunción Rodríguez del Río	Cerecedo	Idem
Severina García del Río	León	Idem
Monte 632 "El Valle"		Monte
Benito Peláez del Blanco	Valdecastillo	Rústica
Herederos de Valeriano Alonso	Madrid	Idem
Herederos Mariano del Río	Chile	Idem
Representante: Visitación Ruiz	Valdecastillo	Idem
Chalet, D. ^a Carmen Cortés	Vigo	Urbana y rústica
Simenón de la Fuente	Valdecastillo	Idem
Camino vecinal a Oville	Diputación León	
Dalmacio del Pino	Valdecastillo	Idem
Línea telefónica		
Línea León Industrial		
Obras Públicas, tramo carretera	Legión VII (León)	

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS
TERMINO MUNICIPAL DE CERECEDO (LEON)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASE DE FINCA
Higinio Aldeano del Río	Madrid	Rústica
Asunción García Bayón	Chile	Idem
Administrador: Florentino González Fernández	Valdecastillo	Idem
Benedicta Díez Fernández	Madrid	Idem
Virtudes Fernández Fernández	Madrid	Idem
Rosario Cuesta González	Valdecastillo	Idem
Lorenzo Peláez Reyero	Madrid	Idem
Julián Robles García y Ascensión Alonso Fernández	Valdecastillo	Idem
Emilio Robles Ruiz	Astorga-León	Idem
Monte 629 - La Sierra de los Llanos	La Vecilla (León)	Monte
"La Herrería" D. Alejandro del Barro	León	Rústica
Monte 624 - "Los majadores y respaldar"		Monte
Santiago Martínez Fernández	Cerecedo	Rústica
Aureliano Agra Alvarez	Cerecedo	Idem
Félix Martínez González	Cerecedo	Idem
Antonia del Blanco García	Cerecedo	Idem

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASE DE FINCA
Monte 624 - Los majadores y respaldar		Monte
Eustaquia García Martínez	Cerecedo	Rústica
Antonia Blanco García	Cerecedo	Idem
Natividad Fernández del Río	Cerecedo	Idem
Gaspar Martínez García	Cerecedo	Idem
Antolina Martínez Fernández	Cerecedo	Idem
Pedro Rodríguez González	Boñar	Idem
Socorro Rodríguez González	Sotillo de Sabero-León	Idem
Aurelio del Blanco García	Cerecedo	Idem
Elena Rodríguez del Río	Boñar	Idem
José del Río Blanco	Cerecedo	Idem
Félix del Río Blanco	Cerecedo	Idem
Modesto Rodríguez González	Boñar	Idem
Ricardo Fernández del Río	Cerecedo	Idem
Mariano Rodríguez González	Boñar	Idem
Victoriano García Bayón	Madrid	Idem
Adoración Blanco García	Cerecedo	Idem
Pascuala García del Río y Rosa M. ^a	Cerecedo	Idem
Eduardo Blanco García	Adrados	Idem
Rosario Fernández Villa	Boñar	Idem
Isidora Rodríguez del Río	Cerecedo	Idem
Isidoro García Bayón	Cerecedo	Idem
Genoveva del Blanco Díez	Guadalajara	Idem
Manuel del Blanco Díez	Cerecedo	Idem

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS
TERMINO MUNICIPAL DE BOÑAR (LEON)**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASE DE FINCA
Isidro Fernández Fernández	Boñar	Rústica
Domingo Valdeón	Camposolillo	Idem
Socorro Rodríguez González	Sotillo de Sabero-León	Idem
Ramiro Rodríguez González	Cerecedo	Idem
Ramón Rodríguez González	Cerecedo	Idem
M. ^a Río del Blanco	Cerecedo	Idem
Oliva Rodríguez González	Ponferrada (León)	Idem
Julio González del Río	Madrid	Idem
Modesto Rodríguez González	Cerecedo	Idem
Adoración Rodríguez González	Galicia	Idem
Jesús Amable Ruiz Fernández	Guadalajara	Idem
Gerencio Villa García	Boñar	Idem
Cofederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem
Ayuntamiento de Boñar	Boñar	Idem

950

Núm. 360.—8.987,00 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES**

Obra: Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (Zona regable del embalse del Porma).
Término municipal: Santa Colomba de Curueño.

Pueblo: Devesa de Curueño (León).

ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho pro-

cedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 10 de marzo del corriente año 1975, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al objeto trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.^a del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.^o del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 12 de febrero de 1975.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

Término Municipal: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Pueblo: DEVESA DE CURUEÑO (León)

Poli- gono núm.	N.º de parcela	PROPIETARIO	Cultivador	Superficie a expropiar Áreas	Clase	Cultivo	Residencia	Observaciones
14	67'	Pueblo de Devesa de Curueño	—	13,20	Pradera	Pastos	Devesa de Curueño	
>	67	Clemencio González Escapa	Marcelino Aller Castro	5,00	L. R. 1.ª	—	León	
>	68	Bonifacio Aller González	—	13,50	>	Trébol	Ambasaguas	
>	69	Pablo Castro Robles	—	31,60	>	>	Idem	
15	1	Ladislao Ruiz Robles	—	4,00	>	—	Devesa de Curueño	
>	2	Hros. de Adonis Ruiz Sáez	Marcelo de la Puente Viejo	14,50	>	—	León	
>	3	Amable Ruiz Sáez	Publio González Robles	15,00	Era	—	Devesa de Curueño	
>	56-a	Hros. de Anibal Robles González	—	7,80	L. R. 1.ª	Prado	Idem	
>	>	Guillermo Viejo Carbajal	—	0,30	>	—	Idem	
>	1-f	Lina Laso González	—	0,40	>	—	Bilbao	
>	1-e	Amancio Robles	—	1,30	>	—	Ambasaguas	
>	1-d	Leonardo Delgado Fernández	—	2,64	>	—	León	
>	1-c	Ladislao Ruiz Robles	—	2,60	>	—	Devesa de Curueño	
>	1-b	Alejandrina Ruiz Aller	—	2,73	>	—	Idem	
>	1-a	Lina Laso González-	Marcelo de la Puente Viejo	8,10	>	Prado	Bilbao	
>	57	Idem	—	0,20	>	—	Idem	
>	4	Jeremías Mirantes González	—	0,50	>	—	Devesa de Curueño	
>	5	Edmundo Robles Jalón	—	9,89	Huerta	—	Idem	
>	6	Cipriano Díez García	—	4,00	>	—	Idem	
>	7	Jeremías Mirantes González	—	11,58	L. R. 1.ª	Prado	Idem	
>	8	Licinio Robles Martínez	—	7,38	>	>	Idem	
>	9	Cesárea Robles Carbajal	—	16,50	>	>	Idem	
>	10	Marcelino Aller Castro	—	1,65	>	>	Idem	
>	11	Conrado Gago Robles	—	4,40	>	>	León	
>	12	Orencio Gago Robles	Ovidio Díez González	4,40	>	>	Devesa de Curueño	
>	13	Orencio Gago Robles	Idem	8,80	>	>	Barrio de Ntra. Señora	
>	14	Patrocinio Mancebo Fernández	Licinio Robles Martínez	8,80	>	>	Vegas del Condado	
13	70	Emigdio Gago Fernández	—	26,00	>	—	Devesa de Curueño	
>	71	Pilar González González	—	6,40	>	—	León	
>	73	Orencio Gago Robles	Marcelo de la Puente	5,30	>	—	Idem	
>	74	Leonardo Delgado Fernández	Luis Díez González	12,10	Pradera	Pastos	Devesa de Curueño	
>	75	Hros. de Eugenio Flecha Carbajal	Froilán Urdiales González	16,20	>	>	Devesa de Curueño	
>	76	Godofredo Rey Robles	Jesús Gago Robles	15,20	L. R. 1.ª	—	Bilbao	
>	77	Edmundo Robles Jalón	—	9,50	>	Trébol	Devesa de Curueño	
>	78	Capitolina Díez González	—	12,00	>	—	Idem	
>	80	María Robles González	Néstor Díez	11,80	>	Prado	Idem	
>	81	Hros. de Felipe Bayón Campillo	Froilán Urdiales González	11,10	>	>	León	
>	82	Cesárea Robles Carbajal	Luis Díez González	21,10	>	>	Devesa de Curueño	
>	82'	Pueblo de Devesa	—	113,96	Pradera	Pastos	Idem	

Polígono núm.	N.º de parcela	PROPIETARIO	Cultivador	Superficie a expropiar Areas	Clase	Cultivo	Residencia	Observaciones
13	15	Hros. de Aníbal Robles	Honorino Robles Castro	11,00	Pradera	Pastos	Devesa de Curueño	
>	16	Abundio García Gago		5,65	>	>	Idem	
>	17	Hros. de Antonio Verduras		3,89	>	>	Vegas del Condado	
>	18	Hros. de Licio González		7,92	>	>	Devesa de Curueño	
>	19	Hros. de Julián Martínez		3,96	>	>	León	
>	20	Hros. de Nicomedes (Victor)		2,05	>	>	Vegas del Condado	
>	21	Santiago Llamazares		7,20	>	>	Barcelona	

982

Valladolid, 10 de febrero de 1975.—El Perito de la Administración, (ilegible).

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de suplementos de crédito en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Extraordinario, sin operación de crédito, para instalación de los servicios de agua y alcantarillado en Trobajo del Cerecedo, con un total importe de 4.583.687,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 1035

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente - demandante.

En autos 1.772 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos, a instancia de Eulogio García González, contra Vda. de Ricardo Tascón y otros, en reclamación por invalidez permanente silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en plazo de diez días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al

recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría los autos originales los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa Vda. de Ricardo Tascón, en ignorado paradero, expido la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Pérez Corral. 948

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Cauce del Penosillo

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes e Industriales del Cauce del Penosillo, que el día 9 de marzo próximo, a las trece treinta horas en primera convocatoria y a las catorce horas de igual día, en segunda y última, en el sitio de las Escuelas viejas de niños de San Martín de Torres, tendrá lugar la Junta General de Regantes e Industriales, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas, obras y limpiezas de cauces y cuenta 1974.

2.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

San Martín de Torres, 8 de febrero de 1975.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Pastor.

1023

Núm. 358.—264,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DEL PORVENIR

La Bañeza

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir, que el día 9 de marzo próximo, en el salón de actos de la casa de Acción Católica de La Bañeza, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, del presupuesto ordinario para 1975 y de la liquidación de cuenta del año 1974.

2.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas, reparación de tomas y limpieza de cauces.

3.º—Elección de Presidente de la Comunidad, de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos para sustituir a los que correspondan cesar.

4.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

La Bañeza, 11 de febrero de 1975. El Presidente (ilegible).

1024

Núm. 359.—352,00 ptas.